



ACTA NUMERO TRECE DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO TRECE DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.-

En las instalaciones de las Instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QUORUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. LECTURA DE ACTA, 4. BORRADOR DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION, 5. INFORME DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ALVARO ERNESTO FIGUERO VENTURA, 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL CON SUS RESPECTIVOS MANUALES, 7. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 8. PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente:

1.- PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se encuentran presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** SEGUNDA: Yessenia Elizabeth López de Torres; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE**: PRIMERO: José Pedro Castro; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA: Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente.- Pero además el Concejo Municipal deja constancia que debido a la ausencia de los señores Regidores Ana Julia Sorto Perla, quien ostenta el cargo de PRIMERA REGIDOR PROPIETARIA, Ezequiel Milla Guerra, quien ostenta el cargo de QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, Roberto Carlos Hernández Maldonado, quien ostenta el cargo de SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, previo haberles convocados, este concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA**: Que el señor **JOSÉ PEDRO CASTRO**, del fracción de Nuevas Ideas, pasa a Regidor Propietaria en sustitución de la Señora Ana Julia Sorto Perla, de la fracción de Nuevas Ideas, y **RICARDO ANTONIO VIERA FLORES**, de la Fracción de ARENA, pasa a Regidor Propietaria en sustitución del Señor Ezequiel Milla Guerra de la fracción de ARENA, quienes no asistieron a la reunión.-

2.- PUNTO DOS. - APROBACION DE AGENDA. - Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión. -



3. PUNTO TRES. - LECTURA DE ACTA. - En este punto el Secretario Municipal, procede a dar lectura al acta número doce, y la cual es ratificada por los miembros del Concejo Municipal, y firmadas en el mismo acto. -

4. PUNTO CUATRO.- BORRADOR DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION.- ACUERDO DEL PUNTO CUATRO.-

En este punto el señor Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, expresa que por parte personeros del Programa de Regional de Migración, que conlleva la Organización Internacional para las Migraciones OIM, realizaran un taller de la propuesta y socialización de **LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION**, por lo que se procede a la exposición de dichos personeros, donde el fundamento según considerandos dicha ordenanza se establece así: I. La Constitución de la República de El Salvador establece en el artículo 3 que todas las personas son iguales ante la Ley y que no se podrá establecer restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. II. La Constitución de la República en el artículo 203 determina como principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía municipal, en los asuntos que correspondan a los Gobiernos Locales. III. El artículo 204 de la Constitución de la República, numerales 3 y 5 establecen que la autonomía del municipio le implica poder decretar Ordenanzas y gestionar libremente en materia de su competencia. IV. De conformidad al artículo 32 del Código Municipal, las Ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio que regulan



asuntos de interés local. V. Es un fin de las municipalidades promover el desarrollo local y un compromiso, la consecución del bien común local; y el tema migratorio es de gran relevancia para el bienestar económico, social, cultural de los habitantes del municipio. VI. Tomando en cuenta que el Estado de El Salvador ha suscrito y ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos entre otros instrumentos que definen igualdad, discriminación y Derechos Humanos, que son leyes de la República, los Gobiernos Locales deben fomentar de manera activa, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad, la no discriminación y la armonía ciudadana. VII. Que el Concejo Municipal busca promover una migración ordenada, segura y regular, tanto en lo relativo a las personas salvadoreñas que migran al exterior como a las personas extranjeras que ingresan al territorio Salvadoreño; es así que los miembros del concejo se les realizó la presentación de la ordenanza, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dar por recibida la propuesta de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION**, planteada por personeros del Programa de Regional de Migración, que conlleva la Organización Internacional para las Migraciones OIM; **2)** Delegar a la Licenciada **ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS**, y el Licenciado **MIGUEL ENRIQUE REYES VENTURA**, para que en conjunto puedan realizar un análisis, y propuestas respecto del Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE**



LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION, y le presenten la propuesta al señor Alcalde para los efectos respectivos y/o pueda ser conocida por el Concejo.- Certifíquese y Comuníquese.-

5. PUNTO CINCO.- INFORME DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, ALVARO ERNESTO FIGUERO VENTURA.- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.-

En este apartado de la AGENDA se hace constar que se tiene a la vista el informe presentado y vinculado al Área de Protección Civil Municipal, en el informe presentado se trata de lo suscitado durante las tormentas acontecidas en el mes de septiembre, , dicho informe presenta de manera general -entre otros aspectos- ilustración fotográfica y de resumen a través de una tabla la cuantificación de las áreas afectadas y otros daos pertinentes. Esa situación de emergencia es una realidad en el municipio. Todo ello conlleva a que este Concejo Municipal, de conformidad a la autonomía que le reconoce la Constitución y a lo que dispone el artículo 4 números 5, 16, 25; artículo 30 número 18; artículo 31 números 2, y demás disposiciones establecidas en el Código Municipal. Artículos 20 inciso 2ª, 39 letra “c”, 40 letra “c”, 71, 72 letra “b”, 72 letra “e”, 72 letra “k”, 73 y 73-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La Ley de Protección Civil y la demás normativa y/o disposiciones administrativas que regulen las situaciones de Emergencia y/o Mitigación de Desastres Y, en virtud de lo sugerido y/o con fundamento en los documentos que sustenten cada adquisición de bien y/o servicio. Por ello, el Concejo Municipal luego de la Lectura del Informe, y ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por



unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dar por recibido el informe y aceptada la acciones tomadas, la información reflejada con sus respectivos costos en **LA EMERGENCIA** en el Municipio de La Unión, que emitieron en su momento las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales de Protección Civil, desde el momento en iniciaron las lluvias, en virtud del Estado de ALERTA inicialmente y que se vio a efecto el Municipio, atendiendo de manera inmediata a las personas y bienes en el Municipio, que hayan resultado o que sigan resultando afectados, provocadas por las lluvias, las condiciones climatológicas o cualquier otra circunstancia que afecte a la población; **2)** Delegar en la persona del Alcalde para que pueda instruir u ordenar a los funcionarios y empleados municipales a realizar las tareas inherentes a la función y/o servicio público y a prestar toda la colaboración para atender la necesidades emergentes de la población, especialmente de aquellas que resultaron afectadas o se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad. Del mismo modo, se le delega para que tome las medidas que estime o que fuesen necesarias para los efectos propios de atender una emergencia en la población, incluyendo lo atinente al personal. Y, respecto a la adquisición de recursos materiales para satisfacer las necesidades emergentes de la población que resultaron afectadas; así como el resguardo, protección, construcción y/o reconstrucción de sus bienes y/o viviendas. Todo lo cual debe atenderse con la EMERGENCIA y con la URGENCIA que las circunstancias requieren; **3)** Declarar la URGENCIA para la adquisición de bienes y/o servicios a los que se refiere la exposición en este acuerdo, desde el momento en que se declaró la emergencia, en virtud del Estado de ALERTA



inicialmente decretado en el Municipio, a efecto de atender de manera inmediata a las personas y bienes en el Municipio, con un monto inicial de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$19,455.00) y/o lo que fuere necesario para una eficaz atención de la situación; **4)** Priorizar y/u Ordenar a la UACI para realizar la adquisición de bienes y servicios que le sean ordenados por el Alcalde, en virtud de la delegación que el Concejo le ha conferido. Además y/o entre otros aspectos debe enfatizar la adquisición de bienes y/o servicios para: (a) Obras de mitigación de eventuales o potenciales desastres, incluyendo la contratación de maquinaria que sea necesaria para atender dicha situación y/o para la tala de árboles; (b) para atender problemas de inundaciones, deslaves, afectaciones en calles y/o accesos u otras dificultades propiciadas por circunstancias naturales o climatológicas que afecten a la población en diferentes lugares del Municipio; (c) para evitar la proliferación de enfermedades, incluyendo elementos y/o herramientas, entre otros, para fumigación y/o limpieza; (d) Bienes materiales para auxiliar a las personas que resulten afectados con la destrucción o la afectación de viviendas, drenajes o incluso tuberías e implementos para adaptación de las mismas y/o aquellos bienes para mantener la conectividad de agua potable para que la población se mantenga abastecida de ese vital líquido. Así como la adquisición de láminas, madera, material de construcción; (e) para la adquisición de alimentos (víveres), bien o servicio que coadyuve a sufragar necesidades EMERGENTES Y URGENTES de la población, especialmente de aquellas que resultaron afectados o se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad; (f) la adquisición de los implementos de seguridad y protección para



las personas y/o grupos de apoyo en las actividades que realice la Comuna; **5)** Delegar al Alcalde y/o a la Sindicatura para que suscriban los documentos que fueren necesarios para los efectos y/o cumplimiento de lo acordado en este punto, de conformidad a las disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables, en atención a la URGENCIA y/o EMERGENCIA que las circunstancias requieran; **6)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que en su momento haga las erogaciones en atención de necesidades de emergencia de los habitantes, ocasionadas por las lluvias, situaciones climatológicas y/o desastres naturales, de conformidad a lo autorizado por el Alcalde, por la delegación y/o facultades que el Concejo le ha otorgado para atender dicha situación de emergencia, lo cual se realizará con los fondos propios, fondos FODES o de cualquier otra fuente de ingreso y/o financiamiento de los que se dispongan en la Municipalidad, según el caso y/o las necesidades deban satisfacerse; **7)** Ordenar a la Unidad correspondiente, para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para darle cumplimiento a lo acordado y/o a los requerimientos que le haga el Alcalde; **8)** Ordenar a la Unidad de Planificación y Proyectos de esta Municipalidad, para que realice una evaluación de los daños de las calles o caminos vecinales; elabore una propuesta con las sugerencias y/o mecanismos de solución adecuados y la presente en el momento oportuno para los efectos pertinentes, lo cual puede incluir los perfiles y/o carpetas que resulten necesarias o con la que se pueda satisfacer las necesidades o que garantice la conectividad de la población y/o alguna otra sugerencia de acciones técnicas a llevar a cabo; y/o delegar al Al-



calde para que tome las medidas o decisiones que fueren necesarias para mayor eficacia de la atención de emergencia, de alerta y/o de atención a la población.- Comuníquese, certifíquese.-

6. PUNTO SEIS.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL CON SUS RESPECTIVOS MANUALES.- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.-

El Alcalde Municipal que habiendo trabajado en coordinación con las diferentes unidades de la Municipalidad y con profesionales y/o personas a quienes se han efectuado las consultas sobre la mejora administrativa y quienes han participado o dado sus aportes en la elaboración del Organigrama de la Estructura Municipal, Manual de Organizaciones y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos y Categorías, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, a excepción del señor Concejal Ricardo Antonio Viera Flores, por salvar su voto, manifestando que hay nuevas unidades las cuales requieren de mayor análisis, **ACUERDA: 1)** Aprobar íntegramente el Organigrama de la Estructura Municipal, Manual de Organizaciones y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos y Categorías, **2)** Ordénese al Secretario Municipal que coordine en conjunto con las diferentes jefaturas iniciar el proceso de difusión y socialización del nuevo Organigrama de la Estructura Municipal, Manual de Organizaciones y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos y Categorías; **3)** El Organigrama de la Estructura Municipal, Manual de Organizaciones y Funciones, Manual de Descriptor de Cargos y Categoría, entrarán en vigencia una vez sea notificado el presente acuerdo; **4)** Delegar al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, de ser necesario inicie los procedimientos que la ley de la Carrera Administrativa manda en relación a los



empleados municipales para el proceso de ingreso a la carrera administrativa y su respectiva inscripción en el registro de la Carrera Administrativa Municipal.- Certifíquese y Comuníquese.-

7. PUNTO SIETE.- LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.- ACUERDO DEL PUNTO SIETE.-

7.1 NOTA REMITIDA POR EL LICENCIADO ALVARO ARGUETA, COORDINADOR DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES, INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.- ACUERDO UNO DEL PUNTO SIETE.-

En vista de la de la Nota presentada por el Licenciado Álvaro Argueta, Coordinador del Programa La Liga, Valores y Oportunidades, Instituto Nacional de los Deporte de El Salvador, INDES; El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; II. Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inc. 2° establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional; III. Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: *“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”*; IV. El Art. 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde *“Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”*; V. Conforme a lo establecido en el Art. 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: *“Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios*



o instituciones”; VI. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto “LA LIGA, Valores y Oportunidad”, cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos; VII. El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de La Unión; VIII. La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio La Unión, y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores; IX. Mediante Acuerdo municipal número **SEIS**, Acta Numero **SETENTA**, celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, se acordó en el numeral 1. Autorizar la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de La Unión y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal de La Union, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de La Unión, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”. 3. Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar a



Edwin Godofredo Zelaya Lino, como representante y ejecutor de la municipalidad de La Union, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención; X. Es pertinente hacer la sustitución a favor del actual Alcalde para firma y suscripción del referido convenio; XI. Es pertinente hacer la sustitución del representante y ejecutor designado en la cláusula sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece como enlace institucional a **Edwin Godofredo Zelaya Lino**. Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal, excepción del Concejal Ricardo Antonio Viera Flores, por salvar su voto, manifestando que necesita más información sobre el tema y no tiene claro lo manifestado en la nota del INDES, **ACUERDA: 1)** Ratificar la autorizar para la celebración del: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de La Unión y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”; **2)** Dejar sin efectos los numerales 2 y 3 del acuerdo municipal número **SEIS**, Acta Numero **SETENTA**, celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve; **3)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal de La Union, Oscar Alfredo Parada Benitez, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de La Unión y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador”; **4)** Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los enlaces institucionales, se solicita nombrar a **Edwin Godofredo Zelaya Lino**, como representante y ejecutor de la municipalidad de La Union, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y



compromisos emanados del acuerdo en mención; **5)** Hacer del conocimiento al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador el nombramiento antes mencionado.- Certifíquese y Comuníquese.-

7.2 NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.- ACUERDO DOS DEL PUNTO SIETE.- En vista de la de la Nota presentada por la Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, en la que expone la necesidad de la renovación del contrato de arrendamiento de local donde funciona el centro de Alcance de Barrio Las Flores, con el mismo monto que se ha estado cancelando; luego de la lectura de la Nota, del análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Prorroga y/o Renovación del arrendamiento local donde funciona el centro de Alcance de Barrio Las Flores, con el mismo monto que se ha estado cancelando; **2)** Delegar al Síndico Municipal, para que firme el Contrato de Prorroga y/o Renovación del arrendamiento local donde funciona el centro de Alcance de Barrio Las Flores, con el mismo monto que se ha estado cancelando, y a la Unidad Jurídica para su elaboración; **3)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga la respectiva erogación de los fondos que correspondan.- Certifíquese y Comuníquese.-

7.3 NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.- ACUERDO TRES DEL PUNTO SIETE.- En vista de la de la Nota presentada por la Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos, Encargada de la Unidad de la



Niñez, Adolescencia y Juventud, en la que expone que la Municipalidad pueda asumir el costo de los pagos de Consumo de Energía Eléctrica en los Centros de Alcances, debido a que estos son asumidos por los coordinadores de cada CDA, de su salario, debido a que las ADESCOS de cada comunidad beneficiada no realiza los pagos de energía, se deja constancia que estos centros se encuentran en bienes Municipales y/o de las ADESCOS, como casas Comunales; luego de la lectura de la Nota, del análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar que se cancelen los pagos de Consumo de Energía Eléctrica en los Centros de Alcances que las ADESCOS, no lo realicen, para evitar que los Empleados Municipales sean los que de su salario lo realicen; **2)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga la respectiva erogación de los fondos que correspondan; **3)** Delegar a la Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud para que coordine con las ADESCOS de cada comunidad puedan estos asumir el costo de los pagos de Consumo de Energía Eléctrica, según sea su disponibilidad.- Certifíquese y Comuníquese.-

7.4 NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA ROSA MARIBEL BONILLA RAMOS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.- ACUERDO CUATRO DEL PUNTO SIETE.- En vista de la de la Nota presentada por la Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos, Encargada de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud, en la que expone que la Municipalidad no cuenta con una Política Municipal de Juventud siendo esta una herramienta que establece acciones acciones a corto, mediano y largo plazo para mejorar



la situación social, económica y cultural de la Juventud, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Iniciar y/o Priorizar la Política Municipal de Juventud, del Municipio de La Unión, con el acompañamiento del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), para tener el apoyo para los jóvenes del Municipio; **2)** Delegar a la Licenciada Rosa Maribel Bonilla Ramos y al Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, para la elaboración de la Política Municipal de Juventud, del Municipio de La Unión; **3)** Se nombra la comisión de apoyo para la creación de la Política Municipal de Juventud, integrada por los señores: Oscar Alfredo Parada Benítez, Alcalde Municipal, Ana Julia Sorto de Perla, Primera Regidora Propietaria.- Certifíquese y Comuníquese.-

7.5 NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES VENTURA.- ACUERDO CINCO DEL PUNTO SIETE.- En vista de la de la Nota presentada por el Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, en la que expone que se está realizando esfuerzos para la legalización y escrituración de zonas verdes a favor del Municipio, se ha identificado la necesidad de la contratación del servicio de un profesional en Ingeniería, para efecto de la realizar los levantamientos y mediciones de todos aquellos inmuebles en los cuales se van a seguir las gestiones para su donación formal a favor de la Municipalidad, y luego del análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Contratación de los servicios profesionales idóneos para las actividades relacionadas a levantamientos y mediciones de todos aquellos inmuebles en los cuales se van a seguir las gestiones para su donación formal a favor de la Municipalidad; **2)** Autorizar a



la UACI, la adquisición de los servicios Profesionales idóneos las actividades relacionadas a levantamientos y mediciones de los inmuebles en los cuales se van a seguir las gestiones para su donación formal a favor de la Municipalidad;

3) Nombrar al Arquitecto **ALVARO JAVIER MUNGUIA MORALES** como Administrador de Contrato; **4)** Delegar al Alcalde y/o sindicatura para que en su momento suscriban los documentos que fueren necesarios para el cumplimiento de lo acordado en este punto; **5)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo acordado; **6)** Autorizar a la Unidad de Tesorería realice los pagos de fondos que correspondan, que tal actividad conlleve, con el objeto de llevar a cabo lo acordado y/o lo pertinente en este punto.- Comuníquese, certifíquese.-

7.6 NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS SANCHEZ, AUDITOR INTERNO.- ACUERDO SEIS DEL PUNTO SIETE.- En vista de la de la Nota presentada por el Licenciado Juan Carlos Sánchez, Auditor Interna, en la expone la modificación al plan de trabajo 2021, de Auditoría Interna de la Municipalidad, donde se estará cumpliendo lo establecido en las normas de la Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y luego del análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Modificación del Plan de Auditoría Interna de conformidad a la propuesta realizada por el Licenciado Juan Carlos Sánchez, Auditor Interno; **2)** Comuníquese, certifíquese.-



7.7 NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA MALIE.- ACUERDO SIETE DEL PUNTO SIETE.- En vista de la Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Malie, en la que exponen la necesidad de la realización de la calle avenida Eva Canales con concreto hidráulico por las malas condiciones que presentan, luego de la lectura de la nota, análisis y comentarios del señor Alcalde y de los señores Concejales, por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Priorizar la elaboración del perfil y/o Carpeta Técnica del Proyecto: Realización de avenida Eva Canales con concreto hidráulico, Colonia Malie, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, de conformidad a las necesidades presentada en la nota la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Malie, para lo cual se autoriza a la Unidad de Planificación y Proyectos, para la elaboración.- **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

7.8 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO OCHO DEL PUNTO SIETE.- En vista de la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone que se notificó de una denuncia en el Sistema de denuncias bajo referencia 2502-2021, por depósito de desechos sólidos en ex botadero Municipal, ubicado sobre carretera que conduce a la ciudad al caserío playitas, a lo cual ya se le dio repuesta a las instancia pertinentes, y luego de la exposición del informe y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dar por recibido el Informe presentado por el Gerente Adminis-



trativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, **2)** Delegar a el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en conjunto al Director Ambiental Ing. Rene Alexis Barahona Aguiluz, le den seguimiento al trámite de conformidad al ordenamiento jurídico que corresponda e informen para los efectos pertinentes.- Comuníquese, certifíquese.-

7.9 ESCRITO PRESENTADA POR LA LICENCIADA SARA ARACELY MARTINEZ RIVERA, APODERADA GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DEL SEÑOR VICTOR SAMUEL SORTO GRANADOS.- ACUERDO NUEVE DEL PUNTO SIETE.-

En vista del Escrito presentada por La Licenciada Sara Aracely Martínez Rivera, Apoderada General Judicial Con Cláusula Especial del Señor Víctor Samuel Sorto Granados, en la que reclaman salarios caídos de conformidad a proceso ante la Sala de Contencioso Administrativo, y luego de la exposición del escrito y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Delegar a la Unidad Jurídica de la Municipalidad para que realice el análisis que corresponde al Escrito presentada por La Licenciada Sara Aracely Martínez Rivera, Apoderada General Judicial Con Cláusula Especial del Señor Víctor Samuel Sorto Granados, referente a los salarios dejados de percibir; **2)** Remitir el Escrito presentada por La Licenciada Sara Aracely Martínez Rivera, Apoderada General Judicial Con Cláusula Especial del Señor Víctor Samuel Sorto Granados, para lo acordado en este punto; **3)** Autorizar a la Unidad Jurídica para responder a la parte solicitante, en el sentido que el documento se encuentra en estudio para los efectos que correspondan.- Comuníquese, certifíquese.-



7.10 NOTA PRESENTADA POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO DIEZ DEL PUNTO SIETE.- En vista de la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que expone asignar a cargos de nombramiento y a aumentos salariales de la Licenciada Sandra Yanira Brand Calderón y Mayra Azucena Bonilla Marconi, y aumento de salario a los señores Aura Elizabeth Sosa Moreno, José Héctor Umaña Reyes, Elsa Cristina Laínez de Flores, José Sánchez Pineda. En este estado de la sesión, los señores concejales **Eric Hilliard Flores Sagastizado, Darwin Iván López Domínguez y Ricardo Antonio Viera Flores**, expresan que se abstiene y/o excusa de conocer en este asunto en el caso de la Licenciada Elsa Cristina Laínez de Flores, por considerar que podría haber conflictos de su persona en el procedimiento relacionado. Además, Y luego de la lectura, exposición, análisis y comentarios del señor Alcalde y los señores Concejales, salvado el voto por lo antes expuesto los señores **Eric Hilliard Flores Sagastizado, Darwin Iván López Domínguez y Ricardo Antonio Viera Flores**, de conformidad al ordenamiento jurídico sobre el punto de la Licenciada Elsa Cristina Laínez de Flores, **ACUERDA: 1)** Delegar al Contador Municipal, Tesorera Municipal y/o a quien el Alcalde Municipal considere pertinente, para que realicen un análisis Técnico, Jurídico y Financiero, sobre lo solicitado en este punto, de conformidad a la Nota presentada por el Gerente Administrativo y Financiera, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz; **2)** Aclarar que, en vista de lo expresado por los señores concejales **Eric Hilliard Flores Sagastizado, Darwin Iván López Domínguez y Ricardo Antonio Viera Flores**,



de que se abstiene y/o excusa de conocer en este asunto en el caso de la Licenciada Elsa Cristina Laínez de Flores por considerar que podría haber conflictos en el procedimiento relacionado .-Comuníquese, certifíquese.-

8. PUNTO OCHO.- PUNTOS VARIOS.- ACUERDO DEL PUNTO OCHO.-

8.1 INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL OSCAR ALFREDO PARADA BENITEZ.- ACUERDO UNO DEL PUNTO OCHO.-

El señor Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, expone que la Comisión de Deporte, y servidores Municipal que conforman el equipo de Fútbol de la Municipalidad, son invitados por el Colegio de Abogados a participar un torneo futbolístico, que se llevara a cabo en la Ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida, Republica de Honduras, del 15 al 17 de octubre del presente año, este Concejo Municipal considera que es una buena oportunidad para incentivar a los servidores Municipales que integran esta disciplina deportiva, fomentar este tipo de valores y hermandad fuera de nuestro Municipio y de la amada patria, solicitando se pueda proporcionar el transporte para poder participar en el referido torneo, este Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la misión oficial de una comitiva para participar en el Torneo invitados por el Colegio de Abogados a participar en la Ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida, Republica de Honduras, del 15 al 17 de octubre del presente año, la cual estará integrada por el equipo de futbol representativo por los empleados municipales y Concejales; **2)** Autorizar a la UACI, realizar la contratación del transporte para lo acordado en este punto y así poder participar en el Torneo invitados por el Colegio de Abogados a participar en la Ciudad de la Ceiba, departamento



de Atlántida, Republica de Honduras, del 15 al 17 de octubre del presente año;
3) Autorizar a la Tesorería Municipal realizar las erogación del fondo que correspondan de conformidad a la contratación de la UACI, y a los documentos que lo soportan; y a la Unidad Correspondiente para que proceda a las modificaciones presupuestarias, si fuere necesario.- Comuníquese, certifíquese.-

8.2 INTERVENCION DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA Y VICTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ.- ACUERDO DOS DEL PUNTO OCHO.-

En esta parte de la Agenda se le dio recibimiento a los servidores **JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA Y VICTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ**, para que estos pudieran exponer como se está realizando el trabajo administrativo en cada una de sus dependencias, asimismo algunos concejales poder intervenir en algún tipo de duda o pregunta, es así que se les escucho a cada uno de ellos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dar por recibida y enterado la de la exposición de los servidores **JOSE ALEXANDER VASQUEZ ARGUETA Y VICTOR MAGDALENO TORRES MELENDEZ**, de la labor que cada uno de ellos realiza en sus dependencias Municipales; **2)** Comuníquese.-

No habiendo nada más que hacer constar. El señor alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico que se han relacionado en los diversos puntos de la presente Acta. Así como de los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad.- Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.-

Oscar Alfredo Parada Benítez,
Alcalde Municipal.

Candelario Cruz López
Síndico Municipal.

Yessenia Elizabeth López de Torres
Segunda Regidora Propietario

Hector Gustavo Villatoro Turcios
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martínez
Cuarta Regidora Propietario.

Carlos Josue Portillo Rodriguez
Sexto Regidor Propietario.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario.

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Octavo Regidor Propietario.

José Pedro Castro
Primer Regidora Suplente

Ricardo Antonio Viera Flores
Tercera Regidora Suplente.

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidora Suplente.

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal.